

SUBSIDIO O BENEFICIO: DISCAPACIDAD MENTAL

NOMBRE DEL PROGRAMA	REQUISITOS PARA POSTULAR	ELEMENTOS A EVALUAR PARA LA ASIGNACION	MONTOS GLOBALES A ASIGNAR	CRITERIOS DE EVALUACION	RESPONSABLES DE LA EVALUACION	PLAZOS
Discapacidad Mental	-Personas Menores de 18 años. -Tener Ficha de Protección Social -Carentes de recursos -Tener residencia mínima continua de tres años en el país.	-Tener un puntaje igual o menor a 8.500 puntos en la Ficha de Protección Social -No tener ingresos propios ni per capita del grupo familiar superiores al 50% de la pensión mínima.	\$53.805 mensuales que se reajusta anualmente de acuerdo al IPC	-No ser causantes de asignación familiar. -Ser declarado con discapacidad mental de acuerdo a la Ley 18.600	Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) Instituto de Previsión Social, Intendencia Región Metropolitana	Tres meses de iniciados los trámites

INDIVIDUALIZACION DEL ACTO POR EL QUE SE ESTABLECIO EL SUBSIDIO O BENEFICIO

OBJETO DEL SUBSIDIO O BENEFICIO	TIPO DE ACTO	DENOMINACION	Nº DEL ACTO	FECHA DEL ACTO
Beneficio mensual en dinero que entrega el Estado a todas las personas menores de 18 años calificadas con deficiencia mental que no sean causantes de asignación familiar.	Administrativo	Ley de la República Decreto que reglamenta Ley 18.600	Nº 18.600 Nº 48	07/05/1993 13/09/1993